

THIS POSTER MUST BE CONSPICUOUSLY POSTED IN A PLACE THAT IS ACCESSIBLE TO ALL EMPLOYEES

# CITY OF TUCSON'S MINIMUM WAGE ACT

## MINIMUM WAGE \$14.35 PER HOUR TUCSON MINIMUM WAGE ACT - PROP 206

### WHEN:

Jan. 1, 2024 - Dec. 31, 2024

### WHO IS COVERED:

1. Any individual employed by an employer and who, in a work week, performs at least five (5) hours of work in the city limits of Tucson, AZ in any given calendar year; and,
2. is or was employed by an employer regardless of the employer's location or the individual's immigration status.

### TIPPED EMPLOYEES:

For a "tipped employee," meaning an employee who customarily and regularly receives more than \$30 per week in tips, the employer may apply a tip credit to offset the employer's minimum wage obligation. However, the tip credit cannot exceed \$3 per hour, and the employee's total compensation (wages plus tips) cannot be less than the required minimum wage.

### EMPLOYEE RIGHTS:

- To be paid or to earn no less than the hourly minimum wage.
- To be paid all wages earned for all hours worked (i.e. promised/agreed upon rate, overtime, tips and gratuities, etc.).
- To be provided written notice of the hourly minimum wage, rights and law provisions.

### COMPLIANCE:

Any person or organization may file an administrative complaint through the City of Tucson's Labor Standards Unit alleging that an employer has violated this law. The City may bring an enforcement action against the employer. Violations of the city's Minimum Wage Act are civil infractions, and may result in monetary penalties and fines, orders to comply, and liability for back pay to employees.

### RETALIATION PROHIBITED:

No employer or other person shall discharge or take any other adverse action against any employee or person in retaliation for:

- Asserting any claim or exercising any right under the Minimum Wage Act;
- Assisting any other person in filing a complaint or assisting in an investigation; or
- Informing any person about their rights.



For additional information, you may refer to the city's website at [tucsonaz.gov/minimumwage](http://tucsonaz.gov/minimumwage)  
Or call (520) 791-5611

rev: 1.1.2024

ESTE CARTEL DEBE SER PUBLICADO DE MANERA VISIBLE EN UN LUGAR QUE SEA ACCESSIBLE PARA TODOS LOS EMPLEADOS

# LEY DE SALARIO MÍNIMO DE LA CIUDAD DE TUCSON

## SALARIO MÍNIMO \$14.35 POR HORA LEY DE SALARIO MÍNIMO DE TUCSON - PROP 206

### CUANDO:

1 de enero de 2024 - 31 de diciembre de 2024

### QUIÉN ESTÁ CUBIERTO:

1. Cualquier individuo empleado por un empleador y que, en una semana de trabajo, realiza al menos cinco (5) horas de trabajo en los límites de la ciudad de Tucson, AZ en cualquier año calendario; y,
2. es o fue empleado por un empleador sin importar la ubicación del empleador o el estatus migratorio del individuo.

### EMPLEADOS QUE RECIBEN PROPINAS:

En el caso de un "empleado a base de propina," es decir, un empleado que recibe habitual y regularmente más de \$30 a la semana en propinas, el empleador puede aplicar un crédito de propinas para compensar la obligación del salario mínimo del empleador. Sin embargo, el crédito por propinas no puede superar los \$3 por hora, y la compensación total del empleado (salario más propinas) no puede ser inferior al salario mínimo requerido.

### DERECHOS DE LOS EMPLEADOS:

- Ser pagado o ganar no menos del salario mínimo por hora.
- Recibir todos los salarios ganados por todas las horas trabajadas (es decir, la tarifa prometida/acordada, las horas extras, las propinas y las gratificaciones, etc.).
- Recibir una notificación por escrito sobre el salario mínimo por hora, los derechos y las disposiciones legales.

### CUMPLIMIENTO:

Cualquier persona u organización puede presentar una queja administrativa a través de la Unidad de Normas Laborales de la Ciudad de Tucson alegando que un empleador ha violado esta ley. La Ciudad puede iniciar una acción de cumplimiento contra el empleador. Las violaciones de la Ley de Salario Mínimo de la ciudad son infracciones civiles, y pueden dar lugar a sanciones monetarias y multas, órdenes de cumplimiento, y la obligación de pagar los salarios atrasados a los empleados.

### SE PROHÍBEN LAS REPRESALIAS:

Ningún empleador u otra persona podrá despedir o tomar cualquier otra acción adversa contra cualquier empleado o persona en represalia por:

- Hacer valer cualquier reclamación o ejercer cualquier derecho en virtud de la Ley de Salario Mínimo;
- Ayudar a cualquier otra persona a presentar una queja o ayudar en una investigación; o
- Informar a cualquier persona sobre sus derechos.



Para obtener información adicional, puede consultar el sitio web de la ciudad en [tucsonaz.gov/minimumwage](http://tucsonaz.gov/minimumwage)  
o llame (520) 791-5611

rev: 1.1.2024